



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 001-2017

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

pl

Enero 03, 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ff/ok

ORDEN DEL DÍA N° 001-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 03 de enero de 2017

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 047-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 13 de diciembre de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ER-2016-017, suscrito por la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, quien solicita permiso con cargo a vacaciones para el día miércoles 28 de diciembre de 2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 29 y el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-102.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-102, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la calle Carlos Cando Lote-1, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Mario Alonso Solís Pazmiño y Mariana de Jesús Salinas Peñaloza, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-146.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-146, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Sixto María Durán - Lote 3, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Rosana Raquel Aldás Mastián, Mario Remigio Sisalema Carrillo y Magali Susana Aldaz Mastián, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato" (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-216.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-216, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en las calles Agustín Guerrero y Alberto Saquilema Lituma, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores: Mariana de Jesús Guerrero Vargas; Arcos Guerrero Myriam Isabel; Arcos Guerrero Eduardo Wilfrido; Arcos Guerrero Raúl Patricio; Arcos Guerrero Jorge Aníbal; Arcos Guerrero Lourdes del Rocío, con el fin de realizar el proyecto "Calle Juan Agustín Guerrero de la parroquia Huachi Grande" (*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-236.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-236, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida José Peralta y calle Juan Jaramillo, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad del señor José Roberto Pazmiño Solís, con el fin de realizar el proyecto de la calle Juan Jaramillo de la ciudad de Ambato (*)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-249.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-249, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y construcción, ubicado en la calle Joaquín Lalama y Vicente Rocafuerte Lote 1009, de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato, de propiedad de la señora María Claudina Yáñez López, con el fin de realizar la apertura de la calle Lalama de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-HS-16-3993, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 28862, presentada por la señora Elina Mercedes López Acurio, quien requiere el levantamiento de la hipoteca con que se encuentra gravado el lote N° 1 de la división aprobada con Resolución de Concejo 696. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-1388, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 54287, presentada por el señor Tobías Arellano Beltrán, quien requiere la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "LA GRANJA", ubicado en la calle Segundo Granja, de la parroquia Celiano Monge. (*)

Ambato, 29 de diciembre de 2016

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 001

En la ciudad de Ambato, a los tres días del mes de enero del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos se instala en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal en la sala de sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia de la Licenciada María Fernanda Naranjo Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato Subrogante.

La señora Alcaldesa Subrogante da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Ab. Antonio Chachipanta
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. José Francisco Manobanda
7. Dra. Aracelly Pérez
8. Ing. Eliana Rivera
9. Sra. Carmen Lucía Salazar

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión los señores Concejales:

10. Dr. Nelson Guamanquispe
11. Ab. Andrés Marín
12. Arq. Carlos Rivera

No asistió a esta sesión el señor Concejal:

13. Ec. Fabián Luzuriaga

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

2

Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez ,Procurador Síndico Municipal; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Informática; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos y arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario y el arquitecto Trajano Sánchez funcionario de Gestión Territorial.

La señora Alcaldesa Subrogante da la bienvenida a los presentes y da paso a la licenciada Aracelly Calderón, quien solicita se dé cumplimiento al pedido que se ha realizado en días anteriores al señor Alcalde Titular, con la finalidad que conste en el comprobante del pago predial adjunto el detalle de las obras que están pagando. Felicita y agradece la predisposición en el pago puntual de los impuestos de los ambateños y tungurahuales y la Municipalidad debe retribuir esa confianza con la información a los ciudadanos con el detalle de los valores que están cancelando. De igual forma felicita la decisión adoptada para que se apertura la fila para los grupos de atención prioritaria como son los adultos mayores y personas con discapacidad, espera que el descuento que determina la ley y son beneficiarios estos sectores se esté aplicando como indica la ley. Concluye agradeciendo la prolijidad que se dé a lo solicitado.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que aún se mantienen las deficiencias y que se debe aplicar los descuentos de acuerdo y en función de una de las dos ordenanzas de contribuciones utilizando un criterio unánime. Solicita se ponga en funcionamiento el plan de comunicación y que se pueda explicar cuáles son los conceptos básicos de los pagos tanto de impuesto predial como de contribuciones y los descuentos que según las 2 ordenanzas podrían acogerse los ciudadanos. En la Comisión de Obras Públicas se había manifestado que el incremento se lo hará en alrededor de un 7% u 8% como promedio aproximadamente como pago de las contribuciones indirectas para el 2017, ya que las directas se pospondría su pago hasta el 2018 para iniciar una vez que se tenga la reforma de la ordenanza o la nueva ordenanza que pueda suplir y dar un criterio más práctico a la función de esas 2 ordenanzas que para el criterio personal fue copiada de Manta y se quiso dar salida apresurada a un tema delicado de las contribuciones. Espera que se haya dispuesto que exista la mayor cantidad de personas, dentro de lo que sea posible, para la recaudación y se habilite una ventanilla en cada una de las Empresas Públicas con el objetivo de que no se tenga colas muy largas de ciudadanos. Con respecto al incremento ha recibido varias quejas y es importante se difunda pronto la información y evitar las mismas.

**Siendo las 09H48 el abogado Andrés Marín ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H48 el ingeniero Robinson Loaiza abandona la sala de sesiones.*

La señora Irene López señala que es necesario que se pueda identificar dentro de la planilla de cobro de impuestos qué es lo que se está cobrando, en forma detallada y diferenciada, tanto en directas como indirectas, respetando e identificando lo que indica la Ley del Anciano. Señala que sobre el beneficio del 50% es importante ya que en el año anterior, a pesar que los ciudadanos

MURILLO
SCOT



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

3

de este sector realizaron el trámite correspondiente, no se lo aplicó al momento de realizar el pago. Considera que tiene que ser canalizado de mejor manera ya que no es posible que los adultos mayores realicen tantos trámites y no tengan una adecuada atención. Solicita se tome las medidas pertinentes para que no vuelva a suceder estos inconvenientes.

La doctora Aracelly Pérez, solicita se incremente como un punto adicional al Orden del Día el oficio mediante el cual requiere licencia con cargo a vacaciones en la fecha que se señala en el documento. Expresa que en la carta predial es muy importante la parte informática y la de Avalúos y Catastros, inclusive el año anterior se contó con una oficina en donde los ciudadanos puedan acercarse y realizar los reclamos respectivos ya que puede haber muchas falencias y se deben ir corrigiendo en el camino. Por otro lado está preocupada por el tema del cobro de la recaudación en lo referente a la tasa de basura y de los Bomberos, indicando que a través de un acuerdo se está cobrando 0.40 centavos por cada transacción, lo que al Municipio le va a corresponder entregar en recursos casi seiscientos mil dólares lo que antes el Municipio solamente entregaba doscientos treinta mil dólares. Solicita que se le informe de este particular toda vez que conoce que el GIDSA ha firmado, no sabe si el cuerpo de los Bomberos también, solo por tres meses, considera que ahí hay un tema realmente delicado. Expresa que se debe recordar que como Municipalidad, los ciudadanos ambateños tienen unas acciones en la Empresa Eléctrica que corresponden más o menos a seis millones y medio de dólares, cobrando tasas bastantes altas aduciendo que son otra entidad. Solicita a la señora Alcaldesa Subrogante se tome acciones ágiles para que los ciudadanos ambateños puedan efectuar los pagos. Entiende que esta es una disposición del Ministerio de Energía, solicitando se haga saber los trámites respectivos que son de orden administrativos para poder agilizarlos, ya que el GIDSA en particular es una empresa que no tiene solvencia, al contrario siempre se la ha tenido que apoyar como Municipalidad.

La señora Alcaldesa Subrogante, señala que al ser parte del Cuerpo de Bomberos, conoce todos los procesos que se manejan en el Directorio. Informa que la semana pasada mantuvo conversaciones con el señor Gobernador para que se gestione la posibilidad de que aquellos rubros de la Empresa Eléctrica, sean adjudicados al Cuerpo de Bomberos. En lo referente a los delegados o miembros del Directorio del GIDSA, no ha tenido ningún criterio hasta el momento, pero en base a esta información consultará para poder realizar el mismo trámite que se ha realizado con el Cuerpo de Bomberos. Considera que se debe tomar en cuenta que las Empresas Públicas deben llevar sus procesos independientemente y en el presente caso le han solicitado ayuda por el movimiento al que representa, realizando el acercamiento con el señor Gobernador y por ende a nivel nacional, se están haciendo las gestiones necesarias con respecto a este tema. En lo relacionado a las contribuciones especiales por mejoras y los pagos que se están realizando en este momento, el día miércoles de la semana pasada se realizó la rueda de prensa en la que se informó cuáles son los lugares en los que se puede cancelar los impuestos, tomando en cuenta que por primera ocasión en este año existe en cada parroquia una ventanilla para tal efecto. De igual manera se cuenta con la unidad móvil que recorre todas las parroquias para poder cobrar los impuestos y se han habilitado puntos en varias empresas y sectores, sobre todo en cooperativas para que puedan hacer los pagos. Señala que ha analizado con los

Nota SCM
16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

4

directores el tema de la necesidad que en las planillas se concrete que es lo que se está pagando. Espera que en el transcurso de la sesión llegue el Director de Informática para que de la explicación correspondiente. En lo referente al tema de los adultos mayores señala que se está analizando, ya que una persona que se acoge al descuento tiene que realizar un trámite previo en el área financiera para acogerse al mismo. Una vez realizado este trámite previo cada año se lo va actualizando, y ha pedido a Comunicación se realice una difusión masiva para que la gente conozca cuáles son los procesos que deben realizar previo al pago. De igual manera manifiesta que el descuento del 10% que a partir de este año y por primera ocasión se lo realiza será progresivo y se lo efectúa sobre el impuesto predial, incluido las contribuciones y multas en base a la respectiva norma que existe para el efecto, debiéndose informar a la ciudadanía cuáles son sus beneficios. Además se deben cobrar las 37 obras directas que aprobó el Concejo las cuales se cobrarán más o menos a mil personas, tomando en cuenta que es el Concejo el que aprobó estas Ordenanzas en beneficio de la Ciudad.

**Siendo las 09H54 el doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H55 el arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El ingeniero Fernando Gavilanes, señala que el tema de las contribuciones especiales y el pago al predio es un tema en que todos están pendientes y tomando en cuenta que al llegar a la Municipalidad se observa las colas de la ciudadanía quieren beneficiarse por el pronto pago, por lo que solicita se actué con más agilidad por parte de las personas encargadas del cobro y que tengan el conocimiento suficiente para poder explicar los inconvenientes que se puedan generar.

La licenciada Aracelly Calderón, considera que los adultos no deberían realizar ningún proceso adicional para que se beneficien de sus derechos ya que esto contradice con lo que expresa la Constitución que determina que quienes son beneficiarios directos de los derechos, no tendrían que realizar algún otro proceso que medie el beneficio. No es justo que los adultos mayores se acerquen a la ventanilla a cancelar y no se proceda directamente al descuento como determina la ley. Se realizó las consultas respectivas el año pasado y le informaron que es suficiente que las personas presenten la cédula de identidad y se verifique que es una persona que ya se acoge al beneficio. Solicita se revise este proceso para que se aplique la ley de acuerdo a lo que determina la Constitución.

La señora Alcaldesa Subrogante expresa que se realizó la consulta sobre ese tema y le informaron que las personas que constan en el sistema, se acogen al beneficio directamente y que aquellas que no constan en el sistema, deben realizar ese trámite que es bastante ligero para que sean beneficiados. Este trámite se lo realiza para verificar que los predios se encuentren a nombre de los adultos mayores ya que muchos de ellos ceden sus terrenos, sus propiedades a sus hijos o familiares y por ende ya no se acogerían al beneficio.

El arquitecto Carlos Rivera, manifiesta que tiene la misma inquietud no solo con tercera edad si no con los grupos vulnerables sobre el nivel de atención. Están claros que va haber una mayor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

5

facilidad para la recaudación, pero pide se informe si hay algún tipo de implementación en la cuestión de reclamos y solución de problemas porque es la ciudadanía la que se siente inconforme por la falta de información.

**Siendo las 10H05 la licenciada Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

La señora Alcaldesa Subrogante, manifiesta que esto se analizará y el pedido que hace el ingeniero Fernando Gavilanes es importante, a fin de que las personas que se encuentran en ventanilla deben tener el conocimiento adecuado para poder explicar al ciudadano el por qué de los valores del cobro. Le informan en este momento que de las 37 obras directas si se está imprimiendo en la planilla y se está entregando a la ciudadanía un tríptico con la respectiva información. Veía algo en la mañana que en las cajas no tienen sueltos para dar vueltos, lo que son pequeños inconvenientes que dan lugar a molestias en los ciudadanos. En base a esto tomarán los correctivos necesarios, acogiendo los criterios vertidos.

La doctora Aracelly Pérez, señala que se acordó realizar un plan de contingencia, a través de los diferentes medios de comunicación lo que es importante, porque no solamente en las cajas de la Municipalidad están cobrando, si no en otras instituciones como cooperativas, a través de las agencias de EMAPA y mejor los medios de comunicación son los que están reiterando, pero le gustaría que haya unos carteles en la entrada para que los ciudadanos conozcan los lugares de cobro.

La señora Alcaldesa Subrogante señala que Comunicación planteó que se haga una información en redes sociales con lo cual personalmente no está de acuerdo. Considera que es importante realizar una información masiva tomando en cuenta que hay una disposición en este aspecto de que se mantenga la información básica. El día de mañana se iniciará con la rueda de prensa informando todos los aspectos fundamentales en el tema de contribución especial por mejoras.

El abogado Antonio Chachipanta, solicita que se aperture más ventanillas para la recaudación durante los primeros días del mes, y que se unifique en una sola fila las dos filas que actualmente existe para el cobro de los adultos mayores, asignando una sola ventanilla para los ciudadanos de atención prioritaria con mayor agilidad.

**Siendo las 10H09 el ingeniero Robinson Loaiza ingresa a la sala de sesiones.*

El Doctor Nelson Guamanquispe, manifiesta que en uno de los periódicos que circula en la Ciudad se publicó un reporte de casi una plana en el sentido de que el bien de Pinllo recuperó la Junta Promejoras de ese lugar mediante una acción de protección y en este sentido los moradores y dirigentes que forman parte de la referida Junta están pidiendo que se les devuelva el bien tal cual como está. Señala que con esto las buenas intenciones que ha tenido la Municipalidad para hacer un edificio acorde a las necesidades no sería procedente. Hay algunos casos que la Municipalidad legalmente está dando mucho que decir y solicita que se informe qué es lo que pasa.

med. social



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

6

La señora Alcaldesa Subrogante señala que es un tema que lo conocen y pide al Procurador se dé la explicación.

El doctor Fabián Usinia expresa que en efecto existe una acción de protección la misma que fue apelada y que se envió incluso una acción extraordinaria de protección y lo que se refiere al predio que se falló en contra de la Municipalidad, no dista que se siguió otro proceso en el juicio de expropiación porque todo el problema radica en el valor del predio. Se hizo la transferencia como tal y está en la en la Unidad Judicial Civil, tiene el auto y providencia como tal del Juez que habilita la ocupación del inmueble. Informa que son dos actos diferentes: el uno que es la acción de protección y el otro es el juicio de expropiación. Si bien es cierto la acción de protección, se tiene que cumplir y eso se solicitó. En el fallo la Jueza de garantías constitucionales solicitó se devuelva el predio con la presencia del Defensor Público. Se cumplió con la medida constitucional y a la vez se utilizó el predio ya que mediante providencia se determinó que podía ser utilizado. Señala que el juicio sigue pero se debe cumplir con los procesos.

La doctora Aracelly Pérez ha pedido que se le facilite toda la documentación desde el inicio porque no sabe la razón por la cual de manera administrativa no se agilitó las cosas. Expresa que esto es parte del proceso de fiscalización y ha solicitado con oficio que se entregue todo el proceso incluso desde cuando se iba a declarar propiedad municipal y no le han entregado. Manifiesta que hay muchas incógnitas en lo referente a la demora de los trámites.

La señora Alcaldesa Subrogante pone en consideración el Orden del Día con la inclusión del oficio de pedido de vacaciones de la doctora Aracelly Pérez que conste como número tres. Al no existir observaciones se aprueba.

**Siendo las 10H16 el arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H16 la licenciada Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

Se aprueba el Orden del Día planteado por la señora Alcaldesa Subrogante con el punto incorporado, con el voto de los once señores concejales, el voto de la señora Alcaldesa Subrogante, estando ausentes los señores concejales: Economista Fabián Luzuriaga y el arquitecto Carlos Rivera.

La señora Alcaldesa Subrogante solicita que se dé inicio al tratamiento de los puntos planteados en el Orden del Día, de inmediato por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 047-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 13 de diciembre de 2016.

Puesto en consideración, la señora Alcaldesa Subrogante manifiesta que sin observaciones al contenido del Acta 047-2016 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 13 de diciembre de 2016 se aprueba y solicita que se considere el voto salvado de los señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

7

Concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-001-2017

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de enero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 047-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 13 de diciembre de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa Subrogante, estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga y el arquitecto Carlos Rivera.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ER-2016-017, suscrito por la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, quien solicita permiso con cargo a vacaciones para el día miércoles 28 de diciembre de 2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 29 y el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Puesto en consideración y sin observaciones, se aprueba conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Eliana Rivera.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-002-2017

Me refiero a su oficio SC-ER-2016-017, suscrito por la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, quien solicita permiso con cargo a vacaciones para el día miércoles 28 de diciembre de 2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 29 y el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

M. S. C. O. L.
S. C. O. L.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

8

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de enero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo..."; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones."; y, lo señalado en la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "De las vacaciones y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.", **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera para el miércoles 28 de diciembre de 2016.

Se emite la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa Subrogante, estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga y el arquitecto Carlos Rivera.

**Siendo las 10H19 el arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H19 la señora Irene López abandona la sala de sesiones.*

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AKPI-017-001, suscrito por la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, quien solicita permiso con cargo a vacaciones para el día jueves 5 de enero de 2017; y, del lunes 9 al viernes 13 de enero de 2017.(Punto incorporado).

La señora Alcaldesa Subrogante pone en consideración del Concejo Municipal el presente punto, el mismo que es aprobado por lo que se concede licencia con cargo a vacaciones a la doctora Aracelly Pérez, y se autoriza convocar a su concejal alterno señor Daniel Proaño para el mismo

Escal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

9

período.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-003-2017

Me refiero al oficio SC-AKPI-017-001, mediante el cual la señora concejala doctora Aracelly Pérez, solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el 5 de enero y desde el 9 al 13 de enero de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como se coordine para que actúe en su reemplazo su concejal alterno el señor Daniel Proaño.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de enero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo..."; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones."; y, lo señalado en la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público."; y, considerando que por Secretaría se aclara que no corresponde una coordinación para que actúe el concejal suplente de la doctora Aracelly Pérez como consta en su oficio, sino la autorización para la respectiva convocatoria para los días de permiso solicitados; **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala doctora Aracelly Pérez, para los días: jueves 5; y, del lunes 9 al viernes 13 de enero de 2017; y convocar al señor Oscar Daniel Proaño, Concejal*

Handwritten signature and initials: "M. S. S. Cal" and "A."



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

10

Suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular.

Se emite la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa Subrogante, estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga y la señora Irene López.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-102.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-102, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la calle Carlos Cando Lote-1, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Mario Alonso Solís Pazmiño y Mariana de Jesús Salinas Peñalosa, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Puesto en conocimiento y sin observaciones se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-102.3, suscrito por el prosecretario, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-102.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-004-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de enero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-102.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde,

USC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

11

adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-102, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la calle Carlos Cando Lote-1, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Mario Alonso Solís Pazmiño y Mariana de Jesús Salinas Peñaloza, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-102.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-102, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la calle Carlos Cando Lote-1, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de Mario Alonso Solís Pazmiño y Mariana de Jesús Salinas Peñaloza, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Se da por conocido con la presencia de los once señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa Subrogante, estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga y la señora Irene López.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-146.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-146, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Sixto María Durán - Lote 3, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Rosana Raquel Aldás Mastián, Mario Remigio Sisalema Carrillo y Magali Susana Aldaz Mastián, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

**Siendo las 10H23 la señora Irene López ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en conocimiento y sin observaciones se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-146.3, suscrito por el Prosecretario, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-146.

Los Miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-005-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de enero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).-

SCM
M. S. H.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

12

*Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-146.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-146, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Sixto María Durán - Lote 3, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Rosana Raquel Aldás Mastián, Mario Remigio Sisalema Carrillo y Magali Susana Aldaz Mastián, con el fin de realizar el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-146.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-146, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida Sixto María Durán - Lote 3, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Rosana Raquel Aldás Mastián, Mario Remigio Sisalema Carrillo y Magali Susana Aldaz Mastián, con el fin de realizar el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”.*

Se da por conocido con la presencia de los doce señores Concejales, de la señora Alcaldesa Subrogante, estando ausente el señor concejal economista Fabián Luzuriaga.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-216.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-216, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en las calles Agustín Guerrero y Alberto Saquilema Lituma, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores: Maríana de Jesús Guerrero Vargas; Arcos Guerrero Myriam Isabel; Arcos Guerrero Eduardo Wilfrido; Arcos Guerrero Raúl Patricio; Arcos Guerrero Jorge Aníbal; Arcos Guerrero Lourdes del Rocío, con el fin de realizar el proyecto “Calle Juan Agustín Guerrero de la parroquia Huachi Grande”.

Handwritten signatures and initials



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

13

**Siendo las 10H25 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Puesto en conocimiento y sin observaciones se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-216.3, suscrito por el Prosecretario, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-216.

Los Miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-006-2017

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de enero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-216.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-216, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en las calles Agustín Guerrero y Alberto Saquilema Lituma, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores: Mariana de Jesús Guerrero Vargas; Arcos Guerrero Myriam Isabel; Arcos Guerrero Eduardo Wilfrido; Arcos Guerrero Raúl Patricio; Arcos Guerrero Jorge Aníbal; Arcos Guerrero Lourdes del Rocío, con el fin de realizar el proyecto "Calle Juan Agustín Guerrero de la parroquia Huachi Grande"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-216.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-216, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en las calles Agustín Guerrero y Alberto Saquilema Lituma, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores: Mariana de Jesús Guerrero Vargas; Arcos Guerrero Myriam Isabel; Arcos Guerrero Eduardo Wilfrido; Arcos Guerrero Raúl Patricio; Arcos Guerrero Jorge Aníbal; Arcos Guerrero Lourdes del Rocío, con el fin de realizar el*

MJL
SCM
H



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

14

proyecto "Calle Juan Agustín Guerrero de la parroquia Huachi Grande".

Se da por conocido con la presencia de los once señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa Subrogante, estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga y el ingeniero Fernando Gavilanes.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-236.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-236, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida José Peralta y calle Juan Jaramillo, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad del señor José Roberto Pazmiño Solís, con el fin de realizar el proyecto de la calle Juan Jaramillo de la ciudad de Ambato.

**Siendo las 10H29 la doctora Aracelly Pérez abandona la sala de sesiones.*

La doctora Miriam Viteri indica que es necesario hacer una aclaratoria que en el referido oficio consta el número de Resolución Administrativa DA-EXP-16-206 cuando en realidad es DA-EXP-16-236 conforme a la Resolución Administrativa adjunta, aclaratoria que es aceptada.

Puesto en conocimiento del Concejo con la autorización de que se cambie el número de la Resolución Administrativa que consta en el oficio y sin más observaciones se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-236.3.

Los Miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-007-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de enero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones

mdf
Ascal
As



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

15

*Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-236.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-236, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida José Peralta y calle Juan Jaramillo, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad del señor José Roberto Pazmiño Solís, con el fin de realizar el proyecto de la calle Juan Jaramillo de la ciudad de Ambato"; y considerando que por Secretaría se solicita autorización para corregir el oficio DA-EXP-16-236.3, en el que se hace constar que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-206, siendo lo correcto, "DA-EXP-16-236, como se puede constatar en el documento impreso que se encuentra en el expediente, **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-236.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual se encuentra la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-236, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, ubicado en la avenida José Peralta y calle Juan Jaramillo, de la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, de propiedad del señor José Roberto Pazmiño Solís, con el fin de realizar el proyecto de la calle Juan Jaramillo de la ciudad de Ambato", con la corrección en el oficio DA-EXP-16-236.3 que se trata de la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-236 y no DA-EXP-16-206, como se hace constar en el contenido del señalado oficio.*

Se da por conocido con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa Subrogante, estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga, el ingeniero Fernando Gavilanes y la doctora Aracelly Pérez.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-249.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-249, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y construcción, ubicado en la calle Joaquín Lalama y Vicente Rocafuerte Lote 1009, de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato, de propiedad de la señora María Claudina Yáñez López, con el fin de realizar la apertura de la calle Lalama de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato.

Puesto en conocimiento y sin observaciones se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-249.3, suscrito por el Prosecretario, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-249.

Los Miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-008-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 3 de enero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de

SCA
M
10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

16

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-249.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-249, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y construcción, ubicado en la calle Joaquín Lalama y Vicente Rocafuerte Lote 1009, de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato, de propiedad de la señora María Claudina Yáñez López, con el fin de realizar la apertura de la calle Lalama de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato"; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-249.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-249, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y construcción, ubicado en la calle Joaquín Lalama y Vicente Rocafuerte Lote 1009, de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato, de propiedad de la señora María Claudina Yáñez López, con el fin de realizar la apertura de la calle Lalama de la parroquia San Francisco, del cantón Ambato".

Se da por conocido con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa Subrogante, estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga, el ingeniero Fernando Gavilanes y la doctora Aracelly Pérez.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-HS-16-3993, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 28862, presentada por la señora Elina Mercedes López Acurio, quien requiere el levantamiento de la hipoteca con que se encuentra gravado el lote N° 1 de la división aprobada con Resolución de Concejo 696.

La señora Alcaldesa Subrogante pone en consideración del Concejo y solicita al arquitecto

Escal
mi
ff



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

17

Trajano Sánchez explique por qué el Concejo debe autorizar el levantamiento de la hipoteca.

El arquitecto Trajano Sánchez manifiesta que este fraccionamiento fue aprobado mediante Resolución de Concejo número 696 en el año 2006. Manifiesta que una de las condiciones que se estableció para la aprobación en la entrada de cuatro metros de ancho se requería realizar obras de infraestructura y que para garantizar la ejecución de las mismas quedaba hipotecada a favor de la Municipalidad el lote número 1. Con los informes correspondientes se realiza un acta entrega - recepción que se encuentra suscrita inclusive por el señor Alcalde. En esa acta de entrega- recepción se indica que se levanta la hipoteca de oficio pero que de acuerdo a un criterio del Registro de la Propiedad, es necesario que, como el Concejo conoció lo de la hipoteca, así mismo conozca y resuelva su levantamiento, por tal razón se envía la comunicación a Concejo para que resuelva levantar la hipoteca del lote 1.

Puesto en consideración del Concejo la Alcaldesa Subrogante señala que se adjunta un acta suscrita por el señor Alcalde y la dueña de la propiedad donde indican que se han revisado las obras realizadas.

La licenciada Aracelly Calderón solicita que una vez cumplido lo determinado en la resolución de Concejo, se haga constar el número de la referida resolución.

Los Miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución:

RC-009-2017

Mediante oficio DGT-HS-16-3993, la Dirección de Gestión Territorial, emite informe con relación a la solicitud FW 28862, presentada por la señora Elina Mercedes López Acurio, quien requiere la recepción definitiva de las obras de infraestructura de la división del predio ubicado la calle Barco de la parroquia Atahualpa.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de enero de 2017, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-16-3993, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, CONSIDERANDO:

- *Que, existe Resolución de Concejo 696, adoptada en sesión ordinaria del martes 5 de septiembre de 2006 en la cual se manifiesta, "La apertura y habilitación de la entrada de cuatro metros de ancho será de estricta responsabilidad del promotor, debiendo hipotecar el lote N° 1 y la entrega del presente trámite será después de haber comprobado que se han efectuado las obras de infraestructura"*

Moisés SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

18

- Que, existe informe técnico OPM-16-3800 en el cual se manifiesta que: “Una vez realizada la inspección y revisado la documentación adjunta se constató que en el pasaje de servicio a los lotes cuyo ancho es de 4,00m se han realizado las Obras de Infraestructura Sanitaria y las obras eléctricas de las cuales existe la certificación de la EP-EMAPA y la EEASA respectivamente.”
- Que, existe en el expediente el memorando EMAPA-DPL-N° 2025-2008, suscrito por el Ing. Byron Mera, Ruth Elena Moncayo M. Director y funcionaria de Planificación, respectivamente, quienes señalan que: “...la instalación de la ampliación de la red de agua potable para el PASAJE S/N Y CALLE BARCO – SECTOR PARROQUIA DE ATAHUALPA tramitada con los oficios DPL-0986-2008 y AP-4722-2008, se encuentra terminada, por lo que solicito se disponga a quien corresponda realice su interconexión”;
- Que, con oficio DP-UPUYV-16-1047, del 21 de octubre de 2016, la Dirección de Planificación, señala que “...después de haber realizado la inspección y verificación de las obras de infraestructura según oficio OPM-16-3800 del 25 de agosto de 2016, se **recomienda** se realice el acta de entrega recepción de obras establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial **Art. 134.- Procedimiento para la entrega recepción de obras de urbanización**”
- Que, mediante oficio DGT-HS-16-3702, del 25 de noviembre de 2016, la Dirección de Gestión Territorial solicita se proceda como se manifiesta en el artículo 133 del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- Cancelación de Hipoteca por garantía de obras, que manifiesta: “Para la cancelación de la Hipoteca que garantiza la ejecución de las obras de urbanización, se procederá a la suscripción del acta de entrega recepción de las obras ejecutadas suscritas entre el propietario del inmueble y los representantes legales del municipio, previo dictamen técnico del departamento de Planificación”, actualmente Gestión Territorial.
- Que, existe “Acta de Recepción Definitiva de las Obras de Infraestructura, realizadas en la lotización parroquia Atahualpa, calle Barco” del 30 de noviembre de 2016, suscrita entre el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato y la señora Elina Mercedes López Acurio, propietaria de la lotización, que en su parte pertinente señala: “...por lo expuesto de oficio se levanta la hipoteca que pesa sobre el lote 1 de la Urbanización de la propiedad, ubicada en la parroquia Atahualpa, calle Barco, en base al siguiente detalle: Libro de Hipotecas con el número 1466 realizada en Ambato el 26 de octubre de 2007”;

RESOLVIÓ

Aprobar el levantamiento de la hipoteca que pesa sobre el lote 1 que se dejó como garantía de de la apertura y habilitación de la entrada de cuatro metros de ancho de la lotización propuesta por la señora Elina Mercedes López Acurio, ubicada en la calle Barco de la parroquia Atahualpa, aprobada mediante Resolución de Concejo 696 del 5 de septiembre de 2006 y rectificatoria efectuada mediante Resolución de Concejo 818, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 10 de octubre de 2006; y de las cuales se ha dado cumplimiento.

Mano firmada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

19

Se expide la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa Subrogante, la ausencia de los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga, el ingeniero Fernando Gavilanes y la doctora Aracelly Pérez.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-16-1388, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 54287, presentada por el señor Tobías Arellano Beltrán, quien requiere la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "LA GRANJA", ubicado en la calle Segundo Granja, de la parroquia Celiano Monge.

Puesto en consideración, la señora Alcaldesa Subrogante manifiesta que sin observaciones se aprueba la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "LA GRANJA" que corresponden a las casas 1,2,3 y 4.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-010-2017

Me refiero a su solicitud FW 54287 tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "LA GRANJA", ubicado en la calle Segundo Granja, de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de enero de 2017, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-1388, del 22 de diciembre de 2016, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y
CONSIDERANDO:

- *Que, esta propiedad se encuentra ubicada en la calle Segundo Granja, de la parroquia Celiano Monge, sector urbanizable, con normativa 5A15-45. Vivienda con usos barriales;*
- *Que, mediante oficio DGT-16-1388, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-32, del 12 de enero de 2015, se señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 7 casas más dos locales comerciales dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1191,22m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1278,47m²;*
- *Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las casas 1, 2, 3 y 4, que*

SCM
M
M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 001-2017

20

corresponde a la segunda etapa, autorizada la propiedad horizontal mediante Resolución de Concejo 046-2015 de fecha 10 de febrero de 2015;

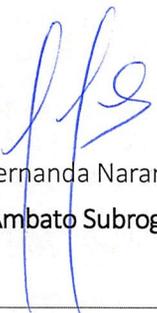
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m², por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes recreativas 205,00m², (16,03%) circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, que suman un área total comunal de 477,27m² equivalente al 37,33% del área del terreno; y,
- Que, cuenta con planos aprobados N° 788 de fecha 27 de octubre de 2008. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la autorización de transferencia de dominio de la segunda etapa del conjunto habitacional "LA GRANJA", ubicado en la calle Segundo Granja, de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa Subrogante, estando ausentes los señores concejales: economista Fabián Luzuriaga, el ingeniero Fernando Gavilanes y la doctora Aracelly Pérez.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 3 de enero de 2017, la señora Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales y clausura la sesión siendo las diez horas con treinta y cinco minutos.


Lic. María Fernanda Naranjo
Alcaldesa de Ambato Subrogante


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	18/01/2017
Corregido por:	Abg. Christian Ramírez	19/01/2017
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	20/01/2017





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-031-2017

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW 4025
FECHA: 30 de enero de 2017
ASUNTO: Aprobación Acta 001-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 3 de enero de 2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de enero de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 001-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 3 de enero de 2017, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía
Sonia Cepeda
2017-01-30

Archivo Concejo

RC